



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se delegan competencias en materia de responsabilidad patrimonial en órganos del Servicio Extremeño de Salud. (2008063488)

Con el fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial relativos al ámbito de las funciones del Servicio Extremeño de Salud, y al amparo de lo establecido en los artículos 36, 72, 73 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud la competencia para la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que tengan relación con el ámbito de las funciones del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Delegar en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la competencia para resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que tengan relación con el ámbito de las funciones del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL